Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

ANTUCO, 09 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº №00127 /

VISTOS:

1) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
2) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
3) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
4) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
5) La Resolución Nº 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
6) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
7) La Circular Nº 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
8) La Resolución Nº 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
9) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
10) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir fármacos e insumos para la UAPO móvil, solicitado por el Sr. Edgar Reyes Montoya, Oftalmólogo de la UAPO Móvil, según solicitud de compra N° 96 de fecha 20 de diciembre de 2018.
b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la totalidad de los fármacos e insumos de oftalmología.
c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar la adquisición de bienes a través del portal www.mercadopublico.cl.
d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública menor a 100 (L).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás anexos y antecedentes de la licitación pública denominada "Fármacos e Insumos para UAPO Móvil, enero 2019".
Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Fármacos e Insumos para UAPO Móvil, enero 2019"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de adquisición de Fármacos e insumos para Uapo móvil, según recursos del Programa de Resolutividad en la APS.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

2.1. Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2.2. Los Proveedores *no inscritos* en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

Documentos que deben adjuntar

En Anexos Administrativos:

- **Formulario Nº1:** Identificación del Oferente (Ver anexo en www.mercadopublico.cl).
- **Formulario Nº2:** Declaración Jurada simple sobre Habilidades para Contratar (Ver anexo en www.mercadopublico.cl).
- **Formulario Nº 3:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones (Ver anexo en www.mercadopublico.cl).

En Anexos Económicos:

- **Formulario Nº 4:** Oferta económica (Ver anexo en www.mercadopublico.cl).

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario Nº4 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS
Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación no registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntara la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años. Los procedimientos a seguir son los siguientes:
• Para esto caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
• Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y provisionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
• La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud exigirá que la empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula anterior.

7. DESCRIPCION DE LA OFERTA
Los artículos requeridos son: FARMACOS E INSUMOS OFTALMOLOGICOS PARA UAPO MOVIL. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.
Se considerarán siempre inadmisibles
• Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
• Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos)
La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

9. DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA
La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto 10 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

10. COMISION EVALUADORA
Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Directora del Cesfam Antuco o quien la subrogue
- Directora comunal de salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo Uapo Móvil o quien lo subrogue

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN**
Oferta Económica	30%
Plazo de Entrega	20%
Vencimiento	20%
Calidad del Producto	25%
Cumplimiento de los Requisitos	5%
PUNTAJE FINAL	**100%**

a) Oferta Económica (30%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	**Puntaje**
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	Oferta mínima x 100 / Oferta evaluada

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).

b) Plazo de Entrega (20%)

Criterio Plazo Entrega	Puntaje
De 1 a 3 días	100
De 4 a 6 días	70
De 7 a 10 días	50
Superior a 10 días / No informa	0

c) Vencimiento (20%)
INSTRUCCION
Informar o indicar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular u ofertar, la fecha de vencimiento del producto con el siguiente formato: **DD/MM/AA - MM/AA O INDEFINIDO** según corresponda, de lo contrario, la oferta quedará **DESCARTADA**, de igual forma, se evaluarán las líneas con fecha de vencimiento menor a 6 meses y/o que contengan la frase "Vencimiento Mayor a" ó "Vencimiento Superior a" u otras de similares características.

Vencimiento	Puntaje
Vencimiento mayor o igual a 1 año (12 meses)	100
Vencimiento entre 10 y 11 meses	80
Vencimiento entre 8 y 9 meses	40
Vencimiento entre 6 y 7 meses	20
Menor a 6 meses o No Informa	SE DESCARTA LA OFERTA

d) Calidad Técnica del producto (25%)

Calidad	Puntaje
Cumple satisfactoriamente con la calidad requerida	100
Cumple con algunas características requeridas	50
No cumple, No Informa	SE DESCARTA LA OFERTA

e) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple Requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con todos los requisitos solicitados	100
Cumple con algunos de los requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0

12. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE
En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

a) El proveedor con **Calidad del Producto** más conveniente.
b) El proveedor con **Vencimiento** más conveniente.
c) El proveedor con **Oferta Económica** más conveniente.
d) El proveedor con **Plazo de Entrega** más conveniente.
e) El proveedor con **Cumplimiento de Requisitos** más conveniente

13. ACLARACIONES A LAS OFERTAS
Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:
Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración.
Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

15. MODIFICACIÓN A LAS BASES
La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

16. DE LA ADJUDICACIÓN
Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

17. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:
- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

18. DE LA CANTIDAD ADJUDICADA
La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado. Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado. Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.
Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora.
Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

19. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será el correo electrónico de cualquiera de los contactos identificados para este proceso en la sección B de las presentes bases de licitación.

20. READJUDICACIÓN
La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes del inicio de la capacitación o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.
En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario Nº 3), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud.
La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

21. DEL PAGO Y FACTURACIÓN
Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas. Posterior a la adjudicación. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento mercantil, con el producto solicitado.

22. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.
Causales de Término anticipado del contrato:
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- Incumplimiento del plazo de entrega

- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

23. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a. Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Aceptación de la Orden de Compra

b. De la Orden de Compra

Si el proveedor, no acepta la orden de compra dentro de las 48 horas, se cancelará y readjudicará al segundo proveedor mejor evaluado.

c. De los Productos

Postular y/o ofertar los productos, solo si el Proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos.

d. Despacho del producto

- El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario se registrará tal situación en documentos internos del Depto. de Salud para ser evaluados en Licitaciones posteriores.
- Solo podrán postular los proveedores que cuenten con el servicio de entrega en el establecimiento ubicado en O"Higgins N° 560 de la comuna de Antuco, VIII Región del Bío Bío.
- Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico vale.lizmor@gmail.com con copia a mar.bascur@gmail.com.

e. Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CORRESPONDERÁ AL INDICADO POR EL OFERENTE EN SU OFERTA (Formulario Nº 4).

El incumplimiento de entrega podrá significar la cancelación de la orden de compra de manera parcial o total por parte del Departamento de Salud Municipal de Antuco y se procederá a la readjudicación al segundo proveedor mejor evaluado. Lo anterior, facultará a la I. Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud informar tal situación al sistema www.mercadopublico.cl, además, se registrará tal situación en documentos internos del Depto. de Salud Antuco para ser evaluados en Licitaciones posteriores.

Todo evento referente a comportamiento contractual de los proveedores debe ser informado a través del Sistema www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al Artículo N°96 bis del Decreto 1.410 de 2015, que modifica y actualiza D.S. N°250 DEL 2004, refiriéndose a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicaciones de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

f. Plazos y condiciones de pago

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

g. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes

y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

24. HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes:

- Días hábiles lunes a jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y desde las 14:00 a 17:00 horas.
- Día hábil viernes, desde las 08:30 a 12:30 horas y desde las 14:00 a 16:00 horas.

B. BASES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

La oferta debe realizarse a través del portal www.chilecompra.cl por lo siguiente:

N°	CANTIDAD	PRODUCTOS
1	50	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOL.OFT 10 ML
2	30	DORZOLAMIDA 2% SOL. OFT 5ML
3	150	LATANOPROST 0,005% SOL. OFT 2.5 ML
4	40	BRIMONIDINA TARTRATO SOL.OFT 2,5ML
5	50	LATANOPROST 0,5 MCG + TIMOLOL MALEATO 0,5% SOL. OFTALMICA 2,5 ML
6	50	DORZOLAMIDA 2% SOL. OFT 5ML + TIMOLOL 0.5%
7	20	CLORHIDRATO DE PROPARACAÍNA 0,5% SOL. OFT 15 ML
8	20	TRAVOPROST 0.004 % + TIMOLOL 0.5 % SOL. OFT 2,5 ML
9	10	GATIFLOXACINO SOL. OFTALMICA
10	10	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETAZONA 0,1% SOL .OFT.
11	200	CARBODIMETILCELULOSA SODICA 0.5%+COMPLEJO DE OXICLORO ESTABILIZADO 10ML
12	10	GENTAMICINA 300 mg + BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO 100 MG. SOL. OFT. 5 ML
13	10	CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO 1% 15 ML
14	10	TROPICAMIDA 1% 15 ML
15	10	PREDNISOLONA ACETATO 1 % SOL. OFT 5 ML
16	10	PILOCARPINA CLORHIDRATO 4% SOL. OFT. 10 ML
17	10	ACETAZOLAMIDA 250 MG, CAJAS DE 20 COMPRIMIDOS
18	10	ACICLOVIR 3% 3,5 GR UNGÜENTO OFTALMICO
19	100	ROLLOS DE PAPEL TERMICO 57 MM X 25 METROS

Observaciones: Los productos solicitados deben ser similares o equivalentes a los requeridos por referente técnico.

2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada " Fármacos e Insumos para UAPO Móvil, enero 2019" a los siguientes profesionales:

- Directora del Cesfam Antuco o quien la subrogue
- Directora del Departamento de Salud o quien la subrogue
- Oftalmólogo UAPO Móvil o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Señor Alcalde"

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

LUIS OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO Departamento de Salud DIRECTOR

CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/PPV/LOJ/RTM/CCH/JQS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo

Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud

Nº 96

SOLICITUD DE ADQUISICION

FECHA: 20-12-2018

DEPARTAMENTO: SALUD

DESTINO: CESFAM Antuco

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ($)
1	Adquisición de fármacos para la UAPO móvil de la comuna de Antuco		
		TOTAL	

Solicitante

Bodega y/o inventario

Contabilidad y/o presupuesto

Mecanismo de compra:

Convenio marco
Licitación pública
Licitación privada
Compra directa (excepcional)

Item: _____

Area de gestión: _____

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD DE Departamento de Salud DIRECTOR

Claudia Cifuentes Herrera
Directora Comunal de Salud

FARMACO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD UNIDAD FRASCOS
TIMOLOL MALEATO 0.5% SOL.OFT 10 ML	TIMOLOL	50
DORZOLAMIDA 2% SOL. OFT 5ML	GLAUCOTENSIL	30
LATANOPROST 0,005% SOL. OFT 2.5 ML	LOUTEN/GAAP/GAAX	150
BRIMONIDINA TARTRATO SOL.OFT 2,5ML	BRIMOPRESS	40
LATANOPROST 0,5 MCG + TIMOLOL MALEATO 0,5% SOL. OFT 2,5 ML	LATOF-T/LOUTEN-T	50
DORZOLAMIDA 2% SOL. OFT 5ML + TIMOLOL 0.5%	GLAUCOTENSIL T	50
CLORHIDRATO DE PROPARACAÍNA 0,5% SOL. OFT 15 ML	ANESTALCON/POENCAINA	20
TRAVOPROST 0.004 % + TIMOLOL 0.5 % SOL. OFT 2,5 ML	DUOTRAV	20
Gatifloxacino	GATIF	10
TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETAZONA 0,1% SOL .OFT.	XOLOF-D/POENTBRAL PLUS/TOBRADEX	10
Carboximetilcelulosa Sódica 0.5% + COMPLEJO DE OXICLORO ESTABILIZADO 10 ML	REFRESH TEARS	200
GENTAMICINA 300 mg + BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO 100 mg SOL. OFT 5 ML	OFTAGEN COMPUESTO(COLIRIO)	10
PREDNISOLONA ACETATO 1 % SOL. OFT 5 ML	PRED FORTE	10
PILOCARPINA CLORHIDRATO 4 % SOL. OFT. 10 ML	PILOCARPINA	10
ACETAZOLAMIDA 250 MG	ACETAZOLAMIDA	10 CAJAS DE 20 COMPRIMIDOS
ACICLOVIR 3 % 3,5 GR UNGÜENTO OFTALMICO	OFTAVIR UNGÜENTO	10
CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO 1% 15 ml	CYCLOGYL	10
TROPICAMIDA 1% 15ml	MYDRIACYL	10
INSUMOS		**CANTIDAD UNIDAD FRASCOS**
ROLLO PAPEL TERMICO 57 MM X 25 MTS		100 ROLLOS